## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 26 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del campamento público de turismo de Castañar de Ibor.

Por Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, se convoca pública licitación, por la vía de urgencia, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato Explotación del campamento público de turismo de Castañar de Ibor (Cáceres).

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siquientes cantidades:

- Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Indice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.
- Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con la aportación anterior ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos.

Duración del Contrato: Diez años, no obstante podrá prorrogarse por otros cinco años, por voluntad del explotador manifestada fehacientemente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, antes del 31 de enero anterior al vencimiento del plazo convenido.

- Garantía Provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 de ptas.)
- Garantía Definitiva: Seis millones de pesetas (6.000.000 de ptas.)

Formalización del Contrato: En escritura pública por cuenta del adjudicatario.

El Pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, calle Cárdenas, n.º 11, de Mérida.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma

prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, 26 de enero de 1999.—El Secretario General Técnico (P.D. Orden 28-8-95), LUIS ARJONA SOLIS.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 1998, sobre planta de envasado de agua mineral. Situación: Finca «Huerta Ríos». Promotor: Aguas Fondetal, S.A., en Talarrubias.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Planta de envasado de agua mineral. Situación: Finca "Huerta Ríos". Promotor: Aguas Fondetal, S.A. Talarrubias.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 17 de noviembre de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONO-SO.

ANUNCIO de 21 de diciembre de 1998, sobre vivienda para turismo rural. Situación: «Los Montejos». Promotor: Santiago Pereira Méndez, en Valverde del Fresno. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siquiente asunto:

«Vivienda para turismo rural. Situación: "Los Montejos". Promotor: Santiago Pereira Méndez. Valverde del Fresno».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 21 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 22 de diciembre de 1998, sobre construcción de ermita. Situación: Paraje «Gamilla» (Polígono 62, Parcela 72). P.K. 6,4 de Ctra. Azuaga-Candenchosa. Promotor: Hermandad San Isidro Labrador, en Azuaga.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Construcción de ermita. Situación: Paraje "Gamilla" (Polígono 62, Parcela 72). P.K. 6,4 de Ctra. Azuaga-Candenchosa. Promotor: Hermandad San Isidro Labrador. Azuaga.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30, de Mérida.

Mérida, 22 de diciembre de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 19 de enero de 1999, sobre notificacion de la Resolución de cierre de Restaurante Mesón «Posada del Mirlo».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del cierre del Restaurante Mesón «Posada del Mirlo», sito dentro del término municipal de Mérida, se procede a la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la Resolución del Director General de Turismo, de conformidad con el Artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

Empresa: «Restaurantes de Extremadura, S.L.»

DNI o CIF: B- 06149439.

Domicilio: Plaza de España, 15.

Localidad: Mérida.

Dicha Resolución, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

«RESUELVO: Acordar la clausura del Restaurante Mesón «Posada del Mirlo» hasta tanto se restablezca la legalidad jurídica transgredida y sin perjuicio de la incoación del oportuno procedimiento sancionador, en el plazo improrrogable de 5 días, con el apercibimiento de que de no cumplirse la presente resolución voluntariamente, se procederá a la ejecución forzosa legal o reglamentariamente prevista

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante el Excmo. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir de esta resolución, conforme a lo estipulado en el artículo 107, en relación con los artículos 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 15 de octubre de 1998.—El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Turismo de esta Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sito en C/. Santa Eulalia, 30, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de enero de 1999.—El Director General de Turismo, FRANCISCO M. SANCHEZ LOMBA.